



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

QUINTA SALA ORDINARIA JURISDICCIONAL
PONENCIA QUINCE

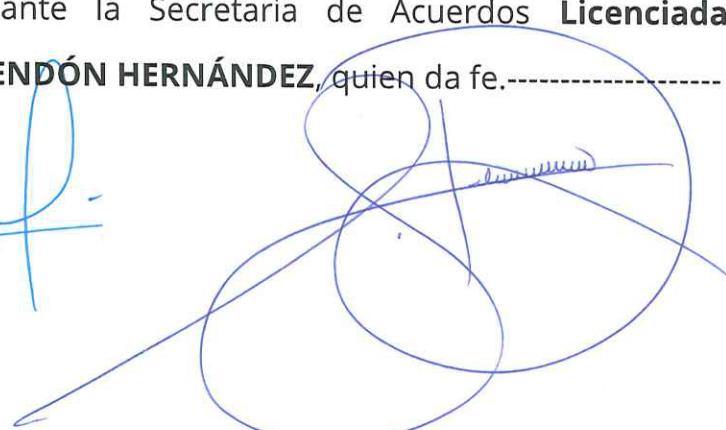
JUICIO NÚMERO: TJ/V-12315/2025

PARTE ACTORA:

DATO PERSONAL ART.186 LTATRC CDMX
DATO PERSONAL ART.186 LTATRC CDMX
DATO PERSONAL ART.186 LTATRC CDMX

SE DESECHA LA DEMANDA

Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.- Vistas las constancias de autos, se advierte que mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se previno al accionante a efecto de que en el término de cinco días subsanara las irregularidades de su escrito inicial de demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, sería desechada la demanda, en términos de lo dispuesto por los artículos 57, último párrafo y 58 último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.- Ahora bien, una vez analizados los autos, se advierte que el proveído de prevención, le fue debidamente notificado a la parte actora, el diez de febrero del año en curso, por lo que el término para desahogar la citada prevención transcurrió del doce al dieciocho de febrero del año en curso, sin que desahogara dicha prevención; en tal virtud, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco y se **DESECHA LA DEMANDA**, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 57, último párrafo y 58, último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Instructora de la Quinta Sala Ordinaria, Ponencia Quince, **Maestra RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN**; ante la Secretaria de Acuerdos **Licenciada ARANTZA CASANDRA RENDÓN HERNÁNDEZ**, quien da fe.-----



TJV-12315/2025
ASUNTOS VARIOS ADMINISTRATIVO





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

QUINTA SALA ORDINARIA JURISDICCIONAL
PONENCIA QUINCE

JUICIO NÚMERO: TJ/V-12315/2025

ACTOR: DATO PERSONAL ART.186 LTAITRC CDMX
DATO PERSONAL ART.186 LTAITRC CDMX

CAUSA EJECUTORIA

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.- Vistas las constancias del juicio en que se actúa, se advierte que el acuerdo de desechamiento dictado en este asunto el diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, fue notificado a la parte actora el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, sin que hasta este momento haya sido interpuesto medio de defensa alguno en contra de dicho acuerdo, de conformidad con los artículos 104, 105, 113 y 114 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por tanto, **SE DECLARA FIRME** el acuerdo de desechamiento de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, por lo que **HA CAUSADO EJECUTORIA.**- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA.**- Así lo proveyó y firma la **MAESTRA RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN**, Magistrada de la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria, ante la **Licenciada Arantza Casandra Rendón Hernández**, Secretaria de Acuerdos, quien da fe.-----

RMPSM/ACRH/JPCC

TJV-12315/2025
Caja de Goma



A-154284-2025

